



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

12 de marzo de 2024

En consideración a que el despacho envió la citación para notificación personal y la citación por aviso para notificación personal a la dirección autorizada sin la parte ejecutada hubiera comparecido, se le requiere a la parte ejecutante para que manifieste si conoce otra dirección donde se pueda adelantar la notificación de la parte pasiva o para que haga la manifestación descrita en el artículo 29 del Código De Procedimiento Laboral Y De La Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 040** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 13 de marzo de 2054

Secretaria